

# ANÁLISIS Sobre FAMiliaS Monoparentales

## “Monomarentalidad migrada en España 1”

Equipo de Estudios de la Federación de Asociaciones de Familias Monoparentales (FAMS)

“E l presente análisis presenta las conclusiones de la investigación llevada a cabo por el Equipo de Estudios de FAMS – Federación de Asociaciones de Madres Solteras durante este año 2023. El estudio *MONOMARENTALIDAD MIGRANTE EN ESPAÑA: Aproximación a la vida de las mujeres monomarentales migradas* es la primera parte de una serie de estudios que abordan una situación de la monomarentalidad migrante en España tratando de poner luz en las dinámicas de invisibilización a las que se ven sometidas estas familias.



Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons 2.5 Reconocimiento-NoComercial-Compartir Obras Derivadas 2.5.

Esta obra puede ser reproducida, distribuida y exhibida y puede ser utilizada para realizar obras derivadas **siempre y cuando**: se atribuya la autoría a FAMS y no se utilice para fines comerciales y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

Este estudio ha pretendido realizar una aproximación a la realidad de las familias monomarentales migradas, un grupo de población que no ha sido estudiado hasta ahora y que debido a su condición de migrantes deambula casi siempre entre dinámicas de invisibilización y discriminación por ser mujeres, por ser madres y por ser migrantes.

Las mujeres migradas monomarentales son un grupo muy heterogéneo de población en el que se influyen factores como la situación administrativa, disponibilidad económica, idioma (tanto en el país de origen como en el de acogida), además de la edad, cultura, diversidad funcional, clase social, número de hijos, redes sociales, etc.

Esta aproximación a las mujeres monomarentales migradas a través de sus historias de vida y sus narrativas arroja una serie de conclusiones que tratamos de resumir en este apartado según las temáticas que hemos abordado en la presente investigación:

- Las mujeres migradas viven e identifican las monomarentalidades de distintas maneras que se pueden agrupar en la siguiente clasificación:
  - Monomarentalidad explícita y fácilmente identificable: que atañe a una monomarentalidad articulada sobre las variables ortodoxas de la misma, es decir, bien existe una ausencia total y oficial del otro progenitor, no habiendo reconocimiento legal alguno por parte de éste sobre la criatura o bien, aún existiendo un reconocimiento de la patria potestad de las criaturas, se produce una ruptura de la pareja que de manera oficial da lugar a la existencia del núcleo familiar, en el cual se reconoce claramente la responsabilidad única o prácticamente única de la madre como sujeto que encabeza la jefatura familiar.
  - Monomarentalidad soterrada y difícilmente identificable mediante criterios ortodoxos: es una monomarentalidad en la cual la otra persona progenitora posee un reconocimiento legal de su condición como tal, pero en la práctica se encuentra ausente, recayendo todo el peso de la crianza (educacional, econó-

mico, de cuidados y emocional) en la mujer. La monomarentalidad soterrada, por tanto, engloba a una parte importante de esa monomarentalidad sobrevenida.

- El estado embrionario en el que actualmente se encuentran las normativas específicas acerca de la monomarentalidad desde un prisma interseccional, junto a las normativas implementadas en materia de migración y la violencia contra las mujeres de origen institucional, vulnerabilizan a las familias monomarentales y, muy especialmente, a las que se denominan como familias monomarentales de carácter implícito. Las mujeres migradas monomarentales a menudo experimentan situaciones de monomarentalidad soterrada, que están relacionadas con la violencia de género, la poligamia y los matrimonios forzados.
- La invisibilidad de esta forma de monomarentalidad dificulta el acceso a derechos reconocidos, especialmente para las mujeres migradas, y se agrava por las limitaciones institucionales derivada, en gran parte, por la falta de sensibilidad por parte de estas.

### Violencias y vulneración de las mujeres migradas monomarentales

- En cuanto a la situación de monomarentalidad, las monomarentalidades migradas comparten muchas de las discriminaciones con las que han de lidiar las familias monomarentales no migradas.
- La falta de reconocimiento de un modelo de familia en constante crecimiento, la estigmatización que aún persiste sobre él y la pasividad social y política para poner remedio a esta situación, es un caldo de cultivo constante para diferentes discriminaciones que reproducen estigmas, estereotipos y prejuicios que recaen sobre las mujeres migradas monomarentales con más intensidad, provocando prácticas discriminatorias que nos retrotraen varios siglos atrás en el trato hacia las mujeres que lideran una familia en solitario y hacia sus hijas e hijos.

- Impacto del Estigma en la Autoestima: el estigma afecta la autopercepción de la persona estigmatizada, afectando su autoestima y equilibrio emocional. Las narrativas revelan que la vulneralización intrínseca a los procesos de discriminación permean y afectan también a las criaturas en las familias migradas monomarentales, especialmente las racializadas.
- Monomarentalidades Derivadas de la Violencia de Género hay que destacar la presencia casi unánime de las violencias de género en los relatos de monomarentalidades migradas analizados, lo que nos lleva a cuestionarnos si toda monomarentalidad implícita implica violencia de género. A través del análisis de las narrativas se han identificado las siguientes formas de violencia de género:
  - Violencia de Movimiento: Busca limitar las relaciones sociales de mujeres migradas, especialmente aquellas en situación administrativa irregular.
  - Violencia de Explotación Doméstica: Anula a la mujer relegándola al ámbito privado y sometiéndola a un proceso de esclavitud.
  - Violencia de Información: Control sobre la información relevante para las mujeres, limitando su conocimiento.
  - Violencia Económica: Se presenta en varias formas, incluyendo la obligación de sufragar gastos sin reconocimiento, la negativa del otro progenitor a aportar económicamente, y el control económico que limita la autonomía de la mujer.
  - Violencia de Documentación: Implica robar la documentación necesaria para obstaculizar el acceso a los derechos de la mujer y su familia.
  - Amenazas y Presiones Asociadas: las violencias identificadas se refuerzan con amenazas relacionadas con los procesos migratorios y presiones provenientes de entornos cercanos a las mujeres.
- El Impacto de los procesos migratorios alejan a las mujeres monomarentales de sus redes sociales y familiares en el país de origen, aumentando la sensación de soledad y vulnerabilidad.

## Educación

- La homologación de los estudios obtenidos en el país de origen es un derecho de la población migrada en España. Permite reconocer la validez oficial de los títulos, abriendo oportunidades y expectativas para quienes residen en el país. Pero La burocratización excesiva y las dificultades en el acceso a derechos constituyen actos de violencia institucional. Este obstáculo afecta especialmente a las mujeres monomarentales migradas que buscan homologar sus estudios para mejorar sus oportunidades laborales, así como para poder continuar avanzando en su proyección profesional en España.

## Empleo

- El empleo es crucial para las familias monomarentales, donde una sola persona asume la responsabilidad económica del hogar. EL 81% de las familias monomarentales están encabezadas por mujeres, por lo que resulta esencial adoptar una perspectiva interseccional de género en las políticas de empleo para abordar las discriminaciones en el ámbito laboral que afectan a estas mujeres.
- La búsqueda de empleo para mujeres monomarentales se ve afectada por estereotipos de género, por los procesos de racialización, el clasismo y los prejuicios asociados a la maternidad y a la división del trabajo no resuelta, amplificándose esta división en el caso de más mujeres monomarentales migradas, especialmente las racializadas. Si además éstas están en situación irregular nos encontramos con situaciones de explotación laboral en sectores como la agricultura y el servicio doméstico.
- La conciliación para las mujeres monomarentales migradas es una quimera, ya que, en muchos casos, en su proceso migratorio se han visto desprovistas de una red de apoyo familiar y social, los cuales, cuando existen, suelen estar a su vez vulnerabilizados, por lo que su agencia para proveer ayuda en materia de conciliación se ve fuertemente mermada. Este hecho complica aún más la situación de unas madres que no tienen derecho a la

conciliación debido a que la situación de su modelo familiar exige de la voluntad del Estado y de los servicios públicos para proporcionar las opciones de corresponsabilidad necesarias a través de medidas de apoyo que en la actualidad son prácticamente inexistentes.

## Vivienda

- La vivienda es un pilar fundamental para las familias monomarentales, pero su acceso presenta desafíos significativos: en el caso de las mujeres migradas monomarentales no solo hay que tener en cuenta la situación actual en la que se encuentra el mercado de la vivienda y la dependencia por parte de estas familias a un único ingreso, también hay que tener en cuenta que el acceso a la vivienda por parte de estas mujeres está atravesado por la situación administrativa en la que se encuentran, la feminización de la pobreza que incide en ellas de un modo más significativo, el racismo sistémico que dificulta el acceso a la misma o el *suelo pegajoso* de la brecha laboral y de ingresos que las atrapa con mayor fuerza.
- Las mujeres migradas monomarentales en situación administrativa irregular son más propensas a tener empleos precarios y mal remunerados, muchas veces en condiciones de explotación, que son causa y consecuencia de un conjunto de factores estructurales e institucionales que las vulnerabiliza enormemente, así como a sus hijas e hijos, limitando en todo, o en casi todo, el acceso a sus derechos y, en concreto, a su derecho a una vivienda digna.
- La exclusión representativa a la que están expuestas las familias monomarentales migradas por factores ya comentados, hace que las mujeres busquen estrategias habitacionales como compartir vivienda, habitación, incluso cama, o que se instalen en provincias diferentes a la del lugar de trabajo o trabajos, asumiendo el riesgo de acabar en situaciones de hacinamiento o en situaciones conflictivas con otras unidades familiares con las que comparten hogar (hay que tener en cuenta que en una gran proporción estas familias están integradas por personas menores) o teniendo que recorrer largos trayectos hasta su lugar de trabajo.

## Conciliación

- La conciliación familiar, laboral y personal implica la disponibilidad de las personas al frente de una unidad familiar para dedicar tiempo a su trabajo remunerado, a sus responsabilidades familiares y disfrutar de su tiempo personal o de ocio.
- Muchas de las mujeres migradas monomarentales buscan trabajos con jornadas reducidas para conciliar, lo que las expone a la precarización laboral y salarial, afectando la viabilidad económica de la familia. Además, buena parte de esos trabajos están centrados en los cuidados llegando en este punto a la paradoja de las cuidadoras que no pueden cuidar.
- La carga desproporcionada de cuidados en las mujeres monomarentales migradas provoca un alto costo emocional y de salud mental. La estructura laboral, con largas jornadas y falta de apoyo familiar y social, expone a discriminaciones y vulneraciones específicas a las mujeres migradas monomarentales, agravando las dificultades de conciliación.

## Redes

- Las redes sociales de apoyo son esenciales en la sociedad, contribuyendo al desarrollo social y a la crianza de las personas y las familias. Para las mujeres monomarentales migradas, estas redes son particularmente cruciales, generando relaciones de cuidado mutuo.
- Tanto las narrativas obtenidas como otros estudios revelan que algunas personas migradas se sienten solas y carecen en gran medida de apoyos. Además, las redes existentes pueden estar vulnerabilizadas, mermando la ayuda que pueden proporcionar. Esta vulnerabilización de las redes de apoyo deviene de la tendencia a generar relaciones más estrechas entre personas también migradas desde el mismo país de origen o región geográfica.
- Los principales espacios de socialización, como asociaciones, peluquerías o iglesias, son fundamentales en la formación de redes funcionales, donde personas con intereses o experiencias compartidas pueden establecer conexiones y compartir información.

## Salud

- La estigmatización relacionada con la racialización, el género y el clasismo afecta la salud de las mujeres migradas monomarentales. Este impacto se da en el contexto de un paradigma biopsicosocial, considerando factores sociales y psicológicos.
- Es destacable el impacto de las discriminaciones de género en el proceso migratorio, especialmente en la vivencia monomarental. La mujer monomarental enfrenta desafíos psicológicos y emocionales, además de ser la única responsable de múltiples roles necesarios para sostener la economía familiar, cuidar a las hijas e hijos, gestionar la logística doméstica, supervisar la educación y adaptarse a un mercado laboral poco sensible a la conciliación, lo que puede empobrecer y vulnerar física, emocional y psíquicamente a estas mujeres.
- Existe una relación entre las condiciones de vida y la salud de las mujeres migradas fruto de las variables estratificadoras de exclusión que experimentan. Así, en lugar de atribuirse los niveles de ansiedad, depresión o tristeza (entre otras) a factores biológicos, hay que considerar las condiciones de vida y su estrecha conexión con la salud.
- En los casos de mujeres migradas monomarentales en los que no existen redes de apoyo, el desgaste físico y emocional asociado a la experiencia migratoria y a la crianza monomarental aumenta pudiendo acarrear en mayor medida problemas de salud relacionados con el estrés, la tristeza prolongada o la ansiedad.

## Violencia institucional

- La violencia institucional es aquella que proviene de la acción u omisión de actos que dañan o perjudican a mujeres migradas monomarentales en sus relaciones con instituciones. Esta violencia impide, amenaza u obstaculiza el acceso a los derechos, siendo tolerada o ejercida por el Estado a través de normativas o agentes institucionales.
- Aunque este término es utilizado por los movimientos sociales y algunas investigaciones científico sociales comienzan ya lo integran en sus estudios, el legislativo estatal aún no ha desarrollado ni normativizado el ámbito de la violencia institucional. Con



todo, la conceptualización de esta violencia viene impulsada especialmente por los movimientos feministas en su consecución por erradicar las violencias machistas ejercidas por las instituciones, hecho que se ha plasmado en algunos convenios internacionales y en normativas concebidas en América Latina.

- Según publica ONU mujeres, la mitad de las personas migradas y refugiadas en todo el mundo son mujeres, por lo que las instituciones deben incluir una perspectiva de género que adopte una dimensión intercultural en sus actuaciones en materia de migración, refugio y asilo.
- Existen violencias estructurales relacionadas con el machismo, el racismo y el clasismo que se traducen en prácticas burocráticas que obstaculizan el acceso a derechos, como la complejidad en la documentación, lo farragoso de los procedimientos burocráticos, la tecnificación del lenguaje burocrático que aleja a un sector de la población (especialmente a aquel que no comparte la lengua del país de residencia), la prolongación en los plazos de tramitación que se extienden de manera excesiva en el tiempo o la brecha digital.
- En el caso de la violencia institucional derivada de los procesos burocráticos, la cantidad de trámites y la lentitud en el procesamiento de la documentación en los procesos migratorios dificultan el acceso a derechos para las mujeres monomarentales migradas, vulnerando el derecho al trabajo y a la autonomía económica de las mujeres monomarentales, el derecho a la educación de sus hijos e hijas por obstaculizar su inclusión en centros escolares públicos, el derecho a una vivienda, el derecho a la atención primaria en la que se incluyen sus hijas e hijos, etc.
- En cuanto a las personas solicitantes de asilo, la solicitud se ve afectada por la falta de recursos y previsión de fondos, sobrecargando el sistema burocrático y afectando la eficacia y eficiencia de las tramitaciones. Esta falta de recursos también incide en el ámbito de los servicios sociales, comprometiendo la protección de los derechos de las mujeres monomarentales.

- La falta de previsión de fondos en servicios sociales se considera una forma de violencia institucional, ya que las instituciones no actúan con la contundencia y esfuerzo necesarios para erradicar cualquier forma de discriminación asociada a la migración de mujeres.
- La digitalización, inicialmente considerada como una herramienta para facilitar el acceso a instituciones públicas y privadas, ha generado una brecha digital que desemboca en al menos dos formas de violencia institucional. La primera es la implementación de plataformas digitales complejas y confusas que, en lugar de facilitar el acceso a los derechos, lo dificultan o anulan. Por otra parte, la falta de acceso a dispositivos electrónicos y a la conexión a internet afecta principalmente a personas vulnerabilizadas económicamente, como lo son muchas de las mujeres monomarentales y, especialmente, aquellas que provienen de áreas geográficas distintas a la Unión Europea.
- En resumen, las dificultades asociadas a la digitalización y a la brecha digital se convierten en barreras significativas que impactan negativamente en el acceso de las mujeres migradas monomarentales a servicios y derechos fundamentales. Estas barreras reflejan una forma de violencia institucional al excluir o dificultar el acceso a los derechos por parte de ciertos grupos de la sociedad.
- Las mujeres migradas monomarentales enfrentan violencias intensificadas debido a diversas vulnerabilidades que las atraviesan, incluyendo el machismo estructural, la racia- lización y el clasismo presente en la sociedad española.
- Al parecer, una práctica común en la violencia institucional es eliminar la voz de las mujeres, invisibilizándolas y despojándolas de su agencia en sus interacciones con las instituciones (especialmente en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios). Este hecho incurre en la recurrente interpelación al varón (incluso cuando la relación con las instituciones se produce como consecuencia de la existencia de una relación de violencia de género), haciendo desaparecer toda información derivada de las experiencias de las mujeres.

- Una forma recurrente de violencia institucional es la exigencia de la firma del otro progenitor para trámites y documentos relacionados con los hijos e hijas, incluso cuando no existe o su presencia es meramente formal, permaneciendo al margen de cualquier tipo de responsabilidad familiar. Esta práctica limita los derechos de las mujeres monomarentales a acceder a los derechos de sus hijas e hijos y las convierte más en un sujeto de obligaciones que de derechos.
- Otra forma de violencia institucional deriva de la falta de interés en el desarrollo de una legislación específica, así como de acciones concretas que acojan las necesidades propias de las familias monomarentales, adoptando para ello una perspectiva interseccional que permita incluir todas las realidades que atraviesan a la monomarentalidad, contribuyendo además a la visibilización y sensibilización social de la que adolecen las mujeres monomarentales migradas.
- La estigmatización e invisibilización de la monomarentalidad permea en las personas menores, ya que se encuentran en una posición discriminatoria en comparación con las personas menores que integran las familias biparentales en términos de derechos.
- Se identifican situaciones racistas en el ámbito institucional hacia mujeres migradas monomarentales, especialmente aquellas que se perciben como más racializadas y se alejan del canon de personas blancas no racializadas. Estas prácticas se (re)producen como resultado de un racismo sistémico existente en la sociedad.
- Los factores de discriminación más recurrentes parecen ser el acento, el color de la piel y los rasgos físicos. Las mujeres más próximas al canon blanco reportan haber experimentado menos violencias institucionales a propósito de la racialización.
- La falta de profesionales en materia de traducción y en materia de interculturalidad dificultan la comunicación y el entendimiento entre las mujeres migradas monomarentales y las instituciones. Esta falta de recursos destinados muestra el desinterés institucional por eliminar los obstáculos derivados de las barreras lingüísticas y culturales que pueden acontecer, hecho que constituye una forma de violencia institucional.

- La tolerancia y el desentendimiento del Estado respecto a la creación de escenarios de diálogo efectivo, la falta de servicios de acogida de menores durante la formación lingüística en los centros destinados a tal efecto y la escasa implementación de recursos desplegados en este ámbito perpetúan la violencia institucional contra las mujeres migradas monomarentales.
- El arranque de personas menores como elemento de violencia hacia las mujeres monomarentales migradas aparece con frecuencia en varias de las narrativas analizadas. En ellas se observa el recurso de la amenaza de la retirada forzosa de personas menores como medio de coacción para obligar a las mujeres a realizar aquellas acciones que institucionalmente se consideran relevantes. Junto al recurso de la amenaza, las narrativas y la literatura estudiada señalan que el número de retiradas de custodia entre las mujeres monomarentales migradas, ya sea una monomarentalidad explícita o soterrada, son superiores a las retiradas forzosas de personas menores con madres autóctonas o poco racializadas y mayores también que las acontecidas en las familias biparentales. Así, las retiradas de custodia parecen estar bajo la influencia (acrítica o no) del racismo y el clasismo sistémico que atraviesa el sistema patriarcal.

## RECOMENDACIONES Y DEMANDAS

“si esperamos a que una mujer venga y nos pregunte por mutilación y nos diga “mira yo estoy mutilada” no vamos a poder hablar de mutilación. Entonces, somos los profesionales los que tenemos cierta responsabilidad, bueno, cierta no, total responsabilidad en identificar todo esto, porque si ponemos el foco en que sean las mujeres que están en una situación de violencia tremenda quiénes inicien y pongan esto encima de la mesa, esto no va a ocurrir. Entonces, las estadísticas no van a ser reales, no se ajustan a la realidad (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

A la hora de elaborar estas recomendaciones y demandas, además de las conclusiones obtenidas a lo largo de la investigación expuestas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta algunas de las indicaciones que se contemplan en la *Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias* de la CEDAW (Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).

La citada Recomendación general se centra en las trabajadoras migradas y aborda la protección de los derechos humanos de estas mujeres, poniendo especial atención en aquellas trabajadoras que pueden enfrentar abusos y discriminación. A tal efecto, el objetivo de esta recomendación es contribuir al cumplimiento de la obligación al respeto y a la protección a fin de facilitar el ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras migradas.

La recomendación de la CEDAW reconoce las vulneraciones específicas que experimentan las mujeres migradas y la importancia de abordar la discriminación de género como causa y consecuencia de una serie de violaciones acontecidas que infligen los derechos humanos.

De esta manera la CEDAW hace un reconocimiento expreso a la dimensión de género que atraviesa el fenómeno migratorio, destacando la importancia que adquiere el abordaje de la migración que llevan a cabo las personas y, en concreto, las mujeres, desde una perspectiva de género que permita aflorar el conjunto de discriminaciones, desigualdades y violencias que vivencian las mujeres migradas. Vivencias varias que han sido corroboradas en las narrativas de las madres monomarentales entrevistadas en esta investigación.

El respeto a los principios de los derechos humanos y la adopción de una perspectiva feminista son la guía que vertebran la presente investigación, por lo que las recomendaciones aquí expuestas están dirigidas a: fomentar la autonomía de las mujeres monomarentales migradas, su empoderamiento y su desarrollo personal, así como el de sus hijas e hijos y a salvaguardar el respeto social, cultural e institucional de sus derechos como personas, como mujeres, madres y migradas.

## Recomendaciones a nivel legislativo y político

### Ley de familias monomarentales: importancia de una ley diversa que englobe las distintas formas de monomarentalidad

Es deber del Estado reconocer y proteger este modelo familiar como parte integral de la diversidad familiar en España. Se debe abordar esta protección desde una perspectiva de género y derechos humanos, poniendo atención a los derechos de la infancia y la adolescencia.

Es prioritario establecer una normativa estatal inclusiva que defina la monoparentalidad y monomarentalidades a través de una mirada interseccional que regule de manera comprensiva este amplio concepto de familia, destacando la diversidad positiva de este modelo y contemplando el máximo de situaciones de monomarentalidad que existen. Dicha normativa debe tener en cuenta que las situaciones en que se producen las monomarentalidades soterradas o implícitas, son precisamente las que más necesitan del apoyo institucional.

Todas las trabajadoras migratorias tienen derecho a la protección de sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personales, a no ser víctimas de la tortura ni de tratos inhumanos y degradantes, a no sufrir discriminación en razón del sexo, la raza, el origen étnico, las particularidades culturales, el origen nacional, el idioma, la religión u otra condición; el derecho a verse libres de la pobreza y disfrutar de un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la igualdad ante la ley y al respeto de las garantías procesales. Estos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los numerosos tratados internacionales de derechos humanos que han ratificado o a los que se han adherido los Estados Miembros de las Naciones Unidas. (Recomendación general nº 26 Sobre las trabajadoras migrantes CEDAW)

Adoptar un enfoque de infancia en las legislaciones que tengan como objeto la protección de las familias, sean del modelo que sean. Estas legislaciones deben buscar siempre la protección

superior de las personas menores, evitando caer en una mirada adultocéntrica que limita el desarrollo de las mismas, equiparando y garantizando así el acceso a los derechos de las personas menores indistintamente del núcleo familiar al que pertenezcan.

Una regulación a nivel nacional proporcionara un tratamiento equitativo para todas las familias, eliminando cualquier forma de discriminación o estigma y superando las diferencias actuales entre los diversos modelos familiares, incluso dentro de las propias familias monomarentales según su forma de acceso a la monomarentalidad.

Formular políticas amplias en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y los derechos humanos: los Estados Partes deben basarse en la Convención y las recomendaciones generales para formular políticas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación, para reglamentar y administrar todos los aspectos y fases de la migración, con el fin de facilitar así el acceso de las trabajadoras migratorias a oportunidades de empleo en otros países, promover la migración segura y velar por la protección de los derechos de las trabajadoras migratorias. (Recomendación general nº 26 Sobre las trabajadoras migrantes CEDAW)

### Adopción de una mirada interseccional que contemple la diversidad monomarental tanto en la redacción, como en la implementación de la normativa aplicable

Es obligación del Estado garantizar una protección integral a las familias, conforme al artículo 39 de la Constitución, integrando de manera específica la realidad monomarental en las políticas de género, de infancia y de adolescencia, así como en las regulaciones familiares. Esta medida busca prevenir situaciones de desigualdad y discriminación acontecidas actualmente, poniendo especial atención en las familias monomarentales migradas, ya que en ellas confluyen discriminaciones específicas relacionadas con el proceso migratorio que vivencian estas mujeres.

El desarrollo de políticas de apoyo a las familias debe realizarse desde una perspectiva de bienestar social, reconociendo la importancia de las tareas de cuidado como elemento fundamental para la sostenibilidad de la vida. Estas políticas deben tener en cuenta las particularidades de las familias monomarentales migradas al diseñar políticas que provean recursos, ayudas y servicios, priorizando el bienestar de las personas adultas y menores, evitando su vulneralización mediante penalizaciones económicas, sociales o laborales, entre otras.

(...) el tema de la interculturalidad atraviesa un poco todas las realidades, pero está muy poco integrado en los estudios, en las realidades con las que trabajamos. Y nosotras, casi todas las mujeres con las que compartíamos nuestros espacios en los talleres, en las formaciones y tal, son mujeres que realmente ejercen la monomarentalidad. No sé si realmente son mujeres monomarentales o no, porque ahí hay tramos que muchas veces no ponemos a discutir pues cómo lo defino, como no, Pero es que muchas veces, la monomarentalidad son mujeres solas tirando del carro, o sea ya está y con dificultades a nivel administrativo, a nivel económico, a nivel de violencias que han sufrido. Pero bueno, que hay muchas familias monomarentales que no son migrantes que también son familias monomarentales por yo qué sé, porque han tenido un hijo y el padre las ha abandonado (...) O que son madres como consecuencia de una violación, eso también es una violencia, o que de repente, han sido madres que no entendían el sistema y que se han quedado fuera del entorno social, de la red de apoyo, del entorno educativo, del acceso al empleo. Aquí le sumas toda la carga que tiene la migración, es decir, todo el racismo, los estereotipos, los prejuicios y las dificultades de las personas migrantes y racializadas en nuestro país. (Julia: coordinadora de programas implementados en procesos migratorios y especialista en género)

### **Recomendaciones que afectan al área institucional y al trabajo asistencial**

Resulta necesario implementar un conjunto de medidas positivas para mejorar la situación de las familias monomarentales migradas, poniendo especial atención a las problemáticas que afloran en el ámbito laboral, educacional, de salud y de vivienda. Esto implica ajustar los criterios económicos de acceso a los sistemas de prestaciones y ayudas, teniendo en cuenta los gastos adicionales asociados a la conciliación familiar que, de no ser cubiertos, deben ser provistos por el propio estado del bienestar a través de la corresponsabilidad con los servicios públicos.

Promover la participación activa de las trabajadoras migratorias y de las organizaciones no gubernamentales pertinentes: los Estados Partes deben promover la participación activa de las trabajadoras migratorias y las organizaciones gubernamentales pertinentes en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de esas políticas. (Recomendación general nº 26 Sobre las trabajadoras migrantes CEDAW)

En este punto, se hace imprescindible que el desarrollo de cualquier ayuda o apoyo que deba ser baremando tenga en cuenta las unidades familiares y no los hogares, de lo contrario quedan excluidas aquellas unidades familiares que se encuentran generalmente más empobrecidas y se ven en la obligación de compartir el hogar, como suelen hacer muchas mujeres monomarentales migradas, especialmente las más vulnerabilizadas.

Es necesario reconocer la triple discriminación que enfrentan las familias monomarentales migradas y su impacto económico, favoreciendo la exención o bonificación de tasas y recibos



esenciales, tasas escolares, costos de transporte público, facilitando así el acceso a los servicios públicos de formación, cultura y ocio, encaminados a promover la adaptación de las madres a su nuevo país de origen y al bienestar de sus hijas e hijos. En definitiva, se trata de promover la autonomía y el empoderamiento de estas familias y de quienes las integran.

Promover la contratación y la creación de servicios públicos de educación que garanticen el acceso a las hijas e hijos de las familias monomarentales a través de servicios de cuidado gratuitos para niñas y niños convivientes en un núcleo monomarental, ya sea explícito o encubierto, así como a través de la ampliación de horarios escolares o del acceso gratuito a las guarderías públicas, entre otras cuestiones.

Normalización del contenido de los programas de educación, concienciación y capacitación: los Estados Partes deben elaborar programas adecuados de educación y concienciación en estrecha consulta con organizaciones no gubernamentales interesadas, especialistas en cuestiones de género y migración, trabajadoras migratorias con experiencia en materia de migración, y organismos de contratación fiables. (Recomendación general nº 26 Sobre las trabajadoras migrantes CEDAW)

Es urgente implementar una mirada institucional desde una perspectiva intercultural y de género, especialmente en los Servicios Sociales, con el objeto de prevenir los abusos derivados de la falta de competencias interculturales y de género ejercidos por agentes institucionales las instituciones y realizar una labor acorde con los derechos humanos.

Que es un problema de acceso a recursos, es un problema de competencias interculturales, es un problema de apoyo desde la interculturalidad a esa labor como puede ser la crianza. (...) o sea, ni pensando que lo va a hacer ni mejor ni peor, sino que simplemente es diferente y que ella a lo mejor tiene una manera de criar a su hijo o a su hija que es igual de buena que la tuya, pero es diferente, y a lo mejor ella a los seis meses pues introduce el arroz y nosotras el pepino, pero no es ni mejor ni peor porque lo llevan haciendo siglos y no se han ido muriendo los niños por el camino. Entonces, no lo sé, son cosas que son un detalle un poco tondo, ¿no? Ahora ya aquí en España defendemos mucho más la lactancia materna pero las mujeres migrantes hace años estaban señaladas por darle a sus hijos leche materna y lactancia hasta que se destetaron sus hijos porque les diera la gana y eso, a veces, era motivo de que la trabajadora social “es que no está criando bien a su hijo porque le da la teta, porque...” Eso pasaba con las mujeres migrantes. Ahora, como también nos hemos sumado las mujeres de España, ¿no? que se nos tiene más respeto porque somos blancas, ¿sabes? Es que hay como muchas cosas que te das cuenta que son interpretaciones. Y luego hay otras cosas que son falta de apoyos y recursos a la crianza y de lo que han aprendido las propias madres. (Julia: coordinadora de programas implementados en procesos migratorios y especialista en género)

Además, la adopción unánime de esta perspectiva en el desarrollo del ejercicio institucional favorece a la identificación de personas vulnerabilizadas que actualmente permanecen invisibilizadas.

(...) la cultura asiática está desaparecida, es... Las personas, por ejemplo, de origen chino, de origen no sé les ve en esos espacios, en Servicios Sociales, no se las ve, ¿por qué no se las ve?, ¿qué pasa por ahí? ¿no tienen necesidades? claro que las tienen, pero ¿dónde están? no llegamos. Entonces, hay algo que obviamente no se está recogiendo que no se está haciendo bien y hay una parte importante que nos corresponde a los profesionales empezar a mover. (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

Junto a la dote de formación en materia de género e interculturalidad que ayudaría a eliminar las segundas victimizaciones realizadas por las instituciones sobre las personas más vulnerabilizadas, resulta una cuestión prioritaria también humanizar a los servicios sociales dotándoles de recursos que permitan destinar el tiempo necesario para lograr un entendimiento y acompañamiento de calidad en sus relaciones con las personas, especialmente de aquellas que tienen un idioma o cultura diferente.

O sea, nosotras, por ejemplo, tenemos la fortuna actualmente, quizás en una entrevista inicial yo puedo estar perfectamente dos horas. Si yo tengo dos horas de tiempo para hablar con una mujer, o sea, esa mujer va a sentir que puede hablar de muchas más cosas, ¿no? que no es... (...) Las violencias, digamos, más grandes, normalmente no van a llegar en una primera -interrupción- cita, o sea, una violencia física, una violencia... Hay determinadas violencias que van a llevar un tiempo normalmente identificar o confirmar, por así decirlo, y otras que van a estar más claras desde el primer momento, ¿no? Hay mujeres que, por ejemplo, no tienen derecho, no tienen acceso a su casa, no tienen acceso en ningún momento a su documentación. Entonces, hay cosas que son más fáciles de identificar desde el principio, pero en cualquier caso es básico que haya el trabajo de las mediadoras interculturales y es algo que nosotras también defendemos que tiene que implementarse porque sino dificulta muchísimo. (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

A su vez, es necesario comprender que los servicios de traducción no pueden suplir la mediación intercultural, ya que juegan papeles distintos en la interlocución. Con ello, resulta de suma importancia realizar un buen acompañamiento en el que la traducción se materialice como un derecho proporcionado en cualquier institución hacia aquellas personas que no conozcan el idioma o que, incluso conociéndolo, no tengan la suficiente fluidez en el manejo del mismo. Este hecho evitaría multitud de violencias institucionales identificadas como pueden ser: la desigualdad a la hora de enfrentarse a un procedimiento administrativo o judicial vulnerando su derecho

a relacionarse con las administraciones o su derecho a defenderse; la invisibilización del discurso de la mujer en favor del discurso del hombre y, por tanto, del traslado de la información otorgada por el varón a los servicios sociales y hospitales aún siendo un asunto de violencia de género ejercida por el mismo, etc.

Proporcionar una atención de calidad a las personas que más lo necesitan, desarrollando indicadores en las políticas públicas que reflejen la realidad monomarental y midan el impacto de las decisiones políticas y administrativas en estas familias y en sus hijas e hijos.

Y es algo que también es un problema, que, en Servicios Sociales, que en determinadas entidades ocurre, que vamos, ¿no? metiendo prisa y se sabe cuándo un profesional tiene prisa por terminar una cita, eso una mujer lo nota y eso a lo mejor, también la cohibe para explicar determinadas cosas. (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

Promover la eficacia y eficiencia de los recursos públicos asignados a todas las familias, independientemente de su modelo familiar, mediante una lógica de derechos, transparencia y rendición de cuentas por parte de las administraciones públicas.

(...) a mí hay algo que me preocupa que es en todo el Tercer Sector, bueno, y en todo el Sistema de Bienestar por así decirlo, es muy corto, no llega, no hay inversión suficiente, no hay recursos suficientes, pero eso se vincula también hay que hay mucho voluntariado. Y el voluntariado, muchas veces, o sea yo soy defensora eh, quiero decir, yo soy la primera que he hecho un voluntariado y no digo que no tenga que existir, pero creo que habría que limitarlo mucho y en mucha medida de qué manera intervienen porque no es casual que un ingeniero agrónomo, bueno, un ingeniero agrónomo, alguien en general, la gente que hace voluntariado no lo hace dentro de sus estudios profesionales, se va siempre a nuestro sector, ¿no?, al sector social, al sector educativo. Y esto, se traduce en la realidad en muchas negligencias porque es gente que no está formada, es gente que no hace una evaluación técnica, hace una evaluación basada en la pena, basada en el “pobrecito” y basada en el “yo te ayudo y tú tienes que hacer esto en compensación” cuando yo para nada creo en este tipo de intervención. (...) Claro, al final está muy enfocado el voluntariado al sector socioeconómico, o sea, social y educativo y eso hace mucho daño al final a las familias porque no son profesionales quienes las asisten y porque si los profesionales mismos ya tenemos juicios de valores y o sea, que lo social parece a veces como gente súper empática y súper deconstruida a todos los niveles y no es verdad. (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

Además, los organismos públicos, así como las entidades privadas como bancos o cajas, deben facilitar o hacer accesibles a corto plazo vías alternativas de comunicación o tramitación para aquellas cuestiones que están previstas digitalmente, acercando las instituciones a las personas que quedan excluidas debido a la brecha digital, bien por no contar con los dispositivos

electrónicos que se lo permitan, bien por no tener los conocimientos suficientes. En estos casos es necesario impartir cursos de alfabetización digital que permitan estrechar la brecha digital.

Y hay que reconocer que tampoco hay nadie que se preste así de una manera desinteresada a perder, digamos, su tiempo en enseñar a gente a que... bueno, pues para saber cómo funcionan todo este tipo de situaciones. Hace unos años existían pues toda una serie de cursos, pues para aprender a manejar un ordenador, para ver cómo se hacía un CV... Yo creo que ahora mismo sería muy bueno pues tener algún tipo de curso o algún tipo de... de... bueno pues no sé, de monográfico, para poder aprender a manejar una app por ejemplo de un banco, para saber cómo se hace una transferencia, para ver cómo se puede hacer un bizum, para que manejen también mínimamente pues un poco lo que es el lenguaje bancario porque hay muchísima gente que no sabe ni lo que se le está mandando... Bueno, ese tipo de cosas, ¿no? (...) Es decir, por ejemplo, la famosa ayuda para la vivienda que hemos tenido a finales del año pasado. Hay muchísima gente que prácticamente se han quedado fuera pues porque no sabían manejar los parámetros que tenían que... ni la documentación que tenían que presentar para poder acceder a esa... a ese tipo de ayudas, ¿no? Afortunadamente, en esa... en esa... en esa convocatoria, cabía la posibilidad de que pudieran presentarlo todo a través de registro papel, pero nos encontrábamos con el mismo problema: conseguir una cita previa para poder presentar todo ese tipo de documentación. Se les hacía muy cuesta arriba y había muchísima gente con derecho a percibir ese tipo de... esa ayuda de alquiler, que se quedaban completamente al margen básicamente pues porque se les hacía todo muy muy cuesta arriba, digamos. (Jaime: jurista especialista en protección internacional)

## Recomendaciones en el ámbito socio-cultural

Los agentes sociales se conciben como agentes de cambio y como correa de transmisión de información ayuda y apoyo. Hay que fomentar el final de un sistema de servicios sociales asistencialista proporcionando formación en las personas profesionales que trabajan en Servicios Sociales una perspectiva intercultural y de género. Integrar los Servicios Sociales con los Servicios Comunitarios tratando de desburocratizar un recurso valioso que puede servir como agente formador y de transformación.

Entonces, se mezclan muchos matices, se mezcla también que en España hay comportamientos y profesionales racistas, que hay muy muy poquita formación intercultural... Seguimos... o sea, seguimos teniendo una mirada muy europeísta, muy occidental y con muy poquito conocimiento de cómo funciona, de qué patrones y de qué impacto cultural tienen determinadas preguntas, determinados criterios... (Amanda: trabajadora social especialista en procesos migratorios e interculturalidad)

Y hay una falta de formación en competencias interculturales por parte de los profesionales, no hay una facilidad de acceso a los servicios y recursos públicos ya no solo por las barreras idiomáticas, que también, sino por barreras estructurales. Por cómo hablamos, por cómo preguntamos las cosas, qué ofrecemos qué no ofrecemos, qué información damos, desde dónde la damos, cómo preguntamos, cómo reaccionamos ante lo que nos cuentan, ¿no? (...) Entonces, bueno, claro que condicionan los estereotipos y los prejuicios. (Julia: coordinadora de programas implementados en procesos migratorios y especialista en género)

Impulsar y profundizar el acceso a la realidad monomarental a través de estudios, investigaciones, herramientas estadísticas y metodologías innovadoras, reconociendo la diversidad familiar y la interseccionalidad de las desigualdades tanto cualitativa como cuantitativamente.

c) Realizar actividades de investigación, reunión de datos y análisis: los Estados Partes deben realizar y apoyar la realización de investigaciones cuantitativas y cualitativas, la reunión de datos y los análisis para identificar los problemas y las necesidades de las mujeres migrantes en todas las fases del proceso de migración, con el objetivo de promover los derechos de las trabajadoras migratorias y formular las políticas pertinentes (artículo 3). (Recomendación general nº 26 Sobre las trabajadoras migrantes CEDAW)

Difundir la realidad monomarental y las experiencias familiares desde un enfoque positivo, dando y otorgando legitimidad a la voz de las madres, de sus hijas e hijos y de las asociaciones que representan a las familias monomarentales.